



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 623(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud del Centro de Madres Democrático, para utilizar el saldo de dinero de la subvención recibida para el año 2017.
- 2) El artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 3) El artículo 133 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 25 de septiembre del 2017, que otorga las Subvenciones a las organizaciones comunitarias de carácter funcional, para el año 2017.
- 1) El Acuerdo N° 165 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba la utilización del saldo de los recursos entregados al Centro de Madres Democrático.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la solicitud del Centro de Madres Democrático, para la utilización del saldo de la Subvención correspondientes al año 2017, la que asciendo a la suma de \$50.442, para adquirir materiales para su proyecto.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde